

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el PEA-0005-03.

Mérida, a 21 de junio de 2005. El Técnico de Empleo. Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de octubre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2005 sobre notificación ordinaria correspondiente a la empresa Blas Pajuelo Álvarez. Expte.: PEA-0057-03.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Blas Pajuelo Álvarez”, interesada en el expediente PEA-0057-03 se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Examinado el expediente de subvención presentado al amparo del Decreto 154/2002, de 5 de noviembre, por el que se regula un programa extraordinario de incentivos para la contratación indefinida del primer asalariado por los trabajadores autónomos de Extremadura y como comprobación de la obligación establecida tanto en el punto 4.1 de la Resolución Individual, como en el artículo 12.1 del Decreto 154/2002 que exige el mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado durante un periodo mínimo de dos años, deberá presentar:

- Certificado de vida laboral de la empresa que abarque el período comprendido entre el 10/04/2003 y el 10/04/2005.

Lo que se le comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho a trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el PEA-0057-03.”

Mérida, a 23 de junio de 2005. El Técnico de Empleo. Fdo.: Alfonso Corchero Cañamero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de octubre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 14 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución correspondiente a la empresa Juan Fco. Corbacho Blasco. Expte.: PEA-0087-03.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente PEA-0087-03 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 24 de junio de 2005:

“RESUELVE:

Primero: Declarar a la empresa Juan Fco. Corbacho Blasco con D.N.I.: 28951669M, decaída en su derecho al cobro de la subvención concedida pendiente de pago.

Segundo: Exigir el reintegro de las cantidades percibidas por un total de 3.005,00 euros, sin perjuicio en su caso de los intereses de demora que pudieran corresponderle.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 24 de junio de 2005. El Director General de Empleo. (P.D. Resolución de 29 de junio de 2003. D.O.E. núm. 89, de 31 de julio de 2003). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de octubre de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 20 de octubre de 2005 por el que se hace pública la adjudicación del expediente O-022/2005 “Obras de adecuación del salón de convenciones de la hospedería de turismo en Llerena”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Economía y Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: O-022/2005.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: “Adecuación del salón de convenciones de la hospedería de turismo en Llerena”.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Negociado sin publicidad.
- b) Procedimiento: Ordinario.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 289.659,18 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Resgal, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 289.369,52 euros.

Mérida, a 20 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. Orden 29.07.2003; D.O.E. nº 89, de 31.07.2003), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de encauzamiento en La Nava de Santiago”.
Expte.: 055014RP.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055014RP.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Encauzamiento en La Nava de Santiago.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 18.06.05.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.